



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal Sumario - Simulación
Demandante	José Aníbal Camacho
Demandado	Carlos Ivan Mejía
Asunto	Requerimiento artículo 317 C.G.P.
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00410-00

Una vez revisado el presente asunto, observa el Despacho que, pese a que se admitió la presente demanda el 27 de julio de 2018, se advierte que a la fecha el apoderado de la parte actora no ha cumplido con la carga impuesta en auto de fecha 3 de septiembre de 2020, esto es allegar los registros civiles de los herederos determinados del señor JOSE ANIBAL CAMACHO.

Por tal razón siendo que el incumplimiento de dicha carga impide continuar con el trámite de la demanda se ordena requerir a la parte demandante de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. a fin de que proceda a cumplir en el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, con la carga antes mencionada, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente demanda verbal sumaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ba953e5169f463ca72628f43f468189062dcc7041e4347adbdc8a7a2edd559e

Documento generado en 03/11/2020 12:11:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>